

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1096

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; El Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, el Acuerdo N° 86-18-2014, adoptado en sesión ordinaria del Consejo Municipal, de fecha 18 de junio de 2014, mediante el cual se aprueba el Protocolo Administrativo para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** Ratifíquese el "PROCOLO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE CHIGUAYANTE", aprobado por sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2014, en conformidad a Acuerdo N° 86-18-2014, en los términos en él indicados.

Procédase a la notificación y entregar copia de dicho Protocolo, al Director de la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección De Control
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/JWB/JRW/GDR

